

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 563/94-C que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Bueno Sánchez, contra don Ricardo Alarcón Buendía y María José Griñán Frutos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de abril, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 23 de mayo, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 16 de junio, a las 11 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el res-

guardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca. Un trozo de tierra, riego de Benetúcer, en el pago de los Zambudios, partido de Llano de Brujas, hoy calle Mayor, de este término; tiene de cabida 157,41 metros cuadrados. Que sobre dicha finca se encuentra construida una edificación compuesta de planta baja y planta primera, la planta baja dedicada a almacén, y la segunda a vivienda. Tiene una superficie construida de 100 metros cuadrados y el resto destinado a patio, con un total construido de 130 metros cuadrados.

Finca registral número 10.494, inscrita al libro 84, de la sección 5.ª, folio 114, inscripción 1.ª y 2.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Valor a efectos de subasta, 13.680.000 pesetas (trece millones seiscientas ochenta mil pesetas).

Murcia, 12 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 764

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en ejecución de sentencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena con el número 387/94, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio Club Brasiliana, de La Manga, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Fernando Ruiz Pedreño, por medio del presente se notifica al demandado don Fernando Ruiz Pedreño, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—El crédito que ostenta don Fernando Ruiz Pedreño derivado de los autos de juicio de menor cuantía número 97/87 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

—La finca registral número 6.525 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando Ruiz Pedreño, con domicilio actual desconocido, libro el presente en Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez.—El Secretario.